



IMPUESTO A LA RENTA

Dr. Julio Raggio Villanueva
Enero 2018

4

Determinación del impuesto anual

Rentas de 1ra Categoría

Renta Neta Devengada

+ Renta Ficta

Renta Neta imponible

X 6.25%

Tributo Determinado

— Saldos a Favor de ejercicios anteriores

— Pagos a cuenta

— Pagos anticipados

Saldo a favor / Tributo por pagar

Rentas de 2da Categoría

Renta Neta de 2da Categoría

— Pérdida de capital por enajenación de valores mobiliarios

+ Renta Neta de Fuente Extranjera

Renta Neta imponible

× 6.25%

Tributo Determinado

— Pagos a cuenta directos

— Impuesto retenido por CAVALI / Fondos y Fideicomisos

Saldo a favor / Tributo por pagar

Rentas de 4ta Categoría

Renta Bruta de 4ta Categoría

— 20% de la Renta Bruta

Renta Neta

— 7 UIT

— Gastos Sustentados (hasta 3 UIT)

— ITF

— Gastos por Donaciones

Renta Neta Imponible

✗ 8%, 14%, 27%, 20%, 30%

Tributo Determinado

— Pagos a cuenta directos

— Retenciones del pagador

Saldo a favor / Tributo por pagar

Rentas de 5ta Categoría

Renta Bruta de 5ta Categoría

— 7 UIT

— Gastos Sustentados (hasta 3 UIT)

— ITF

— Gastos por Donaciones

Renta Neta Imponible

× 8%, 14%, 27%, 20%, 30%

Tributo Determinado

— Pagos a cuenta directos

— Retenciones del pagador

Saldo a favor / Tributo por pagar

Rentas Trabajo – Liquidación

Liquidación Anual	4ta	5ta	FTEEx
Sumatoria de rentas percibidas	50,000	35,000	2,500
- Deducción del 20%	(10,000)	-----	
- Deducción de 7UIT	(27,650)		
- Gastos Sustentados (3UIT)	(2,800)		
- ITF	(17)		
- Gastos por Donaciones	(500)		
Renta Neta Imponible	44,033		
Renta Neta imponible	44,033 + 2,500 = 46,533		←
Impuesto Calculado según escala (8% y 14%)			5,330
Pagos a cuenta / pagos directos / Retenciones			(4,800)
Impuesto a pagar/Saldo a favor			530

Deducciones para Renta 4ta y 5ta

Deducciones

1. Arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles situados en el país que no estén destinados exclusivamente al desarrollo de actividades que generen rentas de tercera categoría.

– Tope: 30% de la renta convenida

- 1) Al íntegro de la contraprestación pagada
- 2) El IGV e IPM que grave la operación.

No hay deducción en caso de inmuebles exclusivos para generar rentas

Si hay deducción de inmuebles para vivienda

Recibo por Arrendamiento /
Factura

Deducciones

2. Intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda.

– no se considera créditos hipotecarios para primera vivienda a:

- i) Los créditos otorgados para la refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento y subdivisión de vivienda propia.
- ii) Los contratos de capitalización inmobiliaria.
- iii) Los contratos de arrendamiento financiero.



Primera vivienda del
deudor o de su cónyuge
registrada en SUNARP



Sólo una deducción
por contribuyente

Deducciones

3. Honorarios profesionales de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país, siempre que califiquen como rentas de cuarta categoría.
- ✓ Tope: 30% de los honorarios
 - ✓ Del contribuyente, de hijos menores de 18 años, hijos mayores de 18 discapacitados, cónyuge o concubina, en la parte no reembolsable por los seguros.
 - ✓ RHE



Se excluyen por tanto, a todo médico u odontólogo que entregue Facturas o Boletas de Venta.

Deducciones

4. Servicios prestados en el país cuya contraprestación califique como rentas de cuarta categoría, excepto directores, sindicatos, etc. (inciso b) del artículo 33°)


- ✓ Tope: 30% de los honorarios
- ✓ RHE

Profesión

Aрте

Ciencia

Oficio



MEF
determina
que PACO es
deducible

Deducciones

4. Servicios prestados en el país cuya contraprestación califique como rentas de cuarta categoría...




1. Abogado
2. Analista de sistema y computación.
3. Arquitecto.
4. Enfermero.
5. Entrenador Deportivo
6. Fotógrafo y operadores de cámara, cine y tv.
7. Ingeniero
8. Intérprete y traductor
9. Nutricionista
10. Obstetrix
11. Psicólogo
12. Tecnólogos Médicos.
13. Veterinarios.

Deducciones

5. Las aportaciones ESSALUD que se realicen por los trabajadores del hogar, de conformidad con el Artículo 18° de la Ley 27986, Ley de Trabajadores del Hogar.



- Niñero/as
- Cocinero/as
- Chofer
- Mayordomo
- Casera
- Acompañantes
- Jardineros

- 
- ✓ Relación de dependencia
 - ✓ Horario completo

Deducciones



VERIFICAR

- ✓ Sujetos con condición de NO HABIDOS
- ✓ Sujetos con RUC dado de baja

MEDIOS DE PAGO

- ✓ NO IMPORTA EL MONTO
- ✓ Siempre, si se quiere usar la deducción
- ✓ Pagos parciales / con otros medios.

Deducciones



RS 010-2018/SUNAT

- ✓ DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN DE ATRIBUCIÓN DE GASTOS POR ARRENDAMIENTO Y/O SUBARRENDAMIENTO E INTERESES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA PRIMERA VIVIENDA

¿Y los RHE?
¿Y las aportaciones al Essalud?

Deducciones

RS 010-2018/SUNAT

- ✓ El cónyuge, concubino o copropietario presenta la Comunicación exclusivamente a través de SUNAT Virtual
- ✓ 1. Ingresar a SUNAT Operaciones en Línea
- ✓ 2. Ubicar la Plataforma de Deducciones de Gastos Personales
- ✓ 3. Consignar la información que corresponda siguiendo las indicaciones que se detallan en dicho aplicativo o, en su caso, validar la información registrada

La Comunicación se presenta hasta el 15 de febrero del ejercicio gravable siguiente a aquel al que correspondan los gastos objeto de atribución.



Presentación de Declaración Jurada RS 011-2018

RS 011-2018/SUNAT



1. Se aprueban los siguientes formularios

N° y TIPO	Destino y Uso	Disponible
F. Virtual 705	PPNN para rentas de 1ra, 2da, 4ta, 5ta y Fuente extranjera	19 / febrero
F. Virtual 706	Tercera Categoría	19 / febrero
PDT 706	Tercera Categoría	15 / enero

- NO hay PDT para las PPNN.
- Los F. Virtuales vienen con data precargada sobre los ingresos y rentas informadas a Sunat, siendo obligación del contribuyente revisarla para ratificarla o modificarla.

RS 011-2018/SUNAT



2. Deben usar el PDT 706 o el FV 706: Régimen General o al R. Mype Tributario

DEBE USAR EL PDT 706 (obligatoriamente) el sujeto que:

1. Obtuvo ingresos netos anuales > 1,700 UIT
2. Goce del algún beneficio tributario
3. Goce de estabilidad jurídica o tributaria
4. Debe presentar el Reporte Local, Reporte Global o Reporte Maestro sobre P. Transferencia.
5. Pertenezcan al sistema financiero
6. Hayan aplicado el ITAN contra los pagos a cuenta del IRTA
7. Hayan intervenido como adquirentes en un reorganización de sociedades.
8. Deduzcan gastos de vehículos según el Art. 37°, inc. W del IRTA
9. Tengan operaciones gravadas con ITF.
10. Consorcios con contabilidad independiente.

RS 011-2018/SUNAT



3. Sujetos obligados a Declarar

Categoría / Tipo	¿Cuándo?
R. General	Hubiesen generado rentas o pérdidas de tercera categoría.
R. Mype Tributario	Hubiesen generado rentas o pérdidas de tercera categoría
1ra, 2da, 4ta, 5ta, F. Extranjera	Determinen saldo a favor del fisco en casillas 161 y/o 362 y/o 141 del F.V. 705
4ta Categoría	Arrastren Saldos a Favor y los aplicaron contra pagos a cuenta y/o impuesto anual.
5ta Categoría	Determinen Saldo a Favor en casilla 141 del FV 705, como resultado de la deducción de gastos del Art. 46° del IRTA
Cualquiera	Personas o entidades que hubiesen generado operaciones gravadas con el ITF, de acuerdo al inciso g) del Art 9 de la Ley del ITF.

Los sujetos NO domiciliados, no deben presentar la declaración anual del IRTA.

RS 011-2018/SUNAT



4.Cronograma

Ultimo Dígito del RUC y otros	Fecha de vencimiento
0	22/marzo/2018
1	23/marzo/2018
2	26/marzo/2018
3	27/marzo/2018
4	28/marzo/2018
5	02/abril/2018
6	03/abril/2018
7	04/abril/2018
8	05/abril/2018
9	06/abril/2018
Buenos Contribuyentes	09/abril/2018



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



//Tributacion práctica